

SEÑALAMIENTO DE RECURSOS.- Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados pueden presentar recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Si se presenta el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y su notificación será de un mes. Contra su desestimación expresa o presunta, en este caso por el transcurso del plazo de un mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo mencionado en el párrafo anterior.

También podrá presentar cualquier otro recurso que estime procedente, en su caso.

Se advierte que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 30 de octubre de 2007.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

07/15037

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Información pública de autorización ambiental integrada y tramitación de la licencia municipal de actividades.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir período de información pública al proyecto "instalaciones para la fabricación y cocción de material cerámico, con una capacidad de producción de 36.500 t/año de producto cocido", que comprende el conjunto de instalaciones de fabricación y la cantera de la empresa «Cerámica Virgen de la Peña, Sociedad Limitada», instalaciones ubicadas en el término municipal de Cabezón de la Sal, expediente de referencia AAI/005/2006 promovido por la referida empresa, sometidas al procedimiento de otorgamiento de autorización ambiental integrada de acuerdo con el epígrafe 3.5 del anexo A de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y a la tramitación de la licencia municipal de actividades, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

La documentación expuesta a información pública se compone de cuatro (4) tomos, los cuales se relacionan a continuación:

- Proyecto básico. Tomo I (18 capítulos con 151 páginas).
- Proyecto básico. Tomo II (25 anexos sin paginar y 7 planos).
- Resumen no técnico (34 páginas).
- Recogida y tratamiento de aguas pluviales en «Cerámica Virgen de la Peña, S. L.» (sin paginar y 7 planos).

La documentación relacionada, también se encuentra expuesta a información pública en formato informático, en un (1) CD-ROM.

Dicha documentación estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, calle Lealtad 24, planta primera, Sección de

Autorizaciones e Incentivos Ambientales, para que cualquier persona natural o jurídica, pueda en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 25 de octubre de 2007.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

07/14845

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Regional de Empresarios de Estaciones de Servicio de Cantabria en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

"En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 30 de octubre de 2007, ha sido depositada la modificación de Estatutos de la "Asociación Regional de Empresarios de Estaciones de Servicio de Cantabria" afectando dicha modificación a su totalidad. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por empresas, concesionarias, propietarias y/o explotadoras de estaciones de servicio, siendo los firmantes del acta de modificación don Jorge de Benito Garrastazu, con DNI número 13.756.062-S, en su calidad de presidente, y don Avelino Diego Cifrián, con DNI número 13.693.363-Z, en su calidad de secretario.

07/15290

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Notificación de resolución en el expediente de responsabilidad patrimonial número 28/07 RP.

No habiéndose podido notificar a DOÑA MARÍA LÓPEZ-ALONSO ELVIRA la notificación que a continuación se reproduce, tras haberse intentado dos veces y a hora distinta, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCIÓN

Vista la reclamación administrativa formulada por DOÑA MARÍA LÓPEZ-ALONSO ELVIRA por daños materiales sufridos el 23 de marzo de 2007 en el vehículo con matrícula 1178-BHR como consecuencia presuntamente de verter nieve sobre el vehículo de la reclamante por la máquina quitanieves de marca ROLBA con matrícula E 6299, se establecen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La reclamación fue formulada con fecha de registro de entrada en el Registro Delegado del Servicio de Carreteras Autonómicas de la Consejería de Obras